



## TÉRMINOS, CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES DE LA SUBASTA

Todo licitador, participante y visitante en la subasta queda obligado a observar los términos y condiciones que se detallan en éste documento. El incumplimiento o violación a los mismos será fundamento suficiente para que personal de la Junta de Confiscaciones (La Junta) o personal de Polluelo Auto Corp. (Subastador) le requiera abandonar los predios del Lote de vehículos confiscados en Salinas (Lote), le elimine su nombre del Registro de Licitadores y le prohíba su participación en futuras subastas.

### 1. Requisitos para participar en la Subasta como licitador

**a. Individuos** – Toda persona que interese participar como licitador en la subasta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Registrarse con el Subastador el día anunciado para la subasta, antes de las 11:00 am.
- Ser mayor de 21 años o estar emancipado legalmente. De ser menor emancipado deberá someter los documentos que demuestren su condición de emancipación.
- Presentar en original Certificado Negativo de Antecedentes Penales expedido por la Policía de Puerto Rico dentro del término de 30 días previo a la fecha de subasta.
- Presentar licencia de conducir vigente expedida por el Estado Libre Asociado o por un Estado de los Estados Unidos, pasaporte, o identificación vigente con foto expedida por una agencia gubernamental estatal o federal. La tarjeta electoral no es válida para estos propósitos.

**b. Corporaciones y organizaciones** - Si el participante representa a una corporación u organización deberá presentar, además, la documentación, en original que acredite legalmente la autorización para realizar tales gestiones (ej. Resolución Corporativa o documento similar).

**c. Concesionarios de vehículos de motor y operadores de depósitos de chatarra**- Los concesionarios de vehículos de motor y arrastre, así como los operadores de depósitos de chatarra (“dealers” o “junkers”) deberán presentar, además, la licencia vigente correspondiente.

**2. Registro de Licitadores** - Toda parte que interese licitar y cumpla con todos los requisitos antes descritos, será incluido en el Registro de Licitadores de subasta. Se le asignará un número de licitador, el cual deberá colocarlo en un lugar visible que permita su identificación adecuada durante el proceso de licitación. La Junta podrá requerir cualquier otra información pertinente que permita agilizar y regular el proceso de subasta. Para el trámite de registro, también puede acceder a la página de internet [www.pollueloauto.com](http://www.pollueloauto.com) o llamar al teléfono (787) 482-7002 de Polluelo Auto Corp.

**3. Condición de Unidades a Subastarse** – las unidades a subastarse se venderán en las condiciones físicas y mecánicas en que se encuentren el día de la subasta (“AS-IS”). La Junta no ofrece garantía y no será responsable en caso de que las unidades tengan desperfectos o fallas conocidas o desconocidas, o mal funcionamiento. En aquellos casos, donde la Unidad de Vehículos Hurtado emita



una certificación con error, la Junta procederá a emitir un crédito por la cuantía de la venta final.

- 4. Inspección** – Las unidades a subastarse podrán examinarse el mismo día de la subasta según el horario y lugar que se detalla a continuación:

<b>HORA DE REGISTRO</b>	<b>8:00 am – 11:00 am</b>
<b>APERTURA DE SUBASTA</b>	<b>12:00 PM</b>
<b>SUBASTADOR</b>	<b>Polluelo Auto Corp.</b>
<b>LUGAR DE SUBASTA</b>	<b>Lote de Salinas, Carr. 1 Km 88.3, Bo. Lapa, Salinas (Antiguo Supermercado Grande. Frente al Campamento Santiago)</b>

**5. Ofertas de compra** –

- a. Los licitadores debidamente registrados efectuarán sus ofertas anunciando claramente su número de licitador y la cantidad ofrecida.
- b. Ningún licitador podrá hacer ofertas en representación de otra persona o de otro licitador.
- c. Los licitadores registrados que no posean licencia de concesionario de vehículos de motor y arrastre o de operador de depósitos de chatarra (“dealers” o “junkers”), podrán comprar un máximo de dos (2) vehículos por subasta.

- 6. Proceso de Adjudicación** – Dada la oportunidad de mejorar las ofertas, se rematará y adjudicará la Buena Pro al mejor postor. El licitador al que se le haya adjudicado la buena pro deberá firmar la factura al momento de la adjudicación y cumplir con el pago correspondiente al precio de venta, así como cualquier otro cargo por concepto de gastos o comisión. Se establece, además, que:

- a. Todas las ventas son finales después que la partida haya sido adjudicada al mejor postor.
- b. De tener alguna objeción sobre el precio o identidad del vehículos, deberá expresarlo antes de firmar la factura.
- c. Una vez firmada la factura, quedará aceptado de forma final el precio de venta y la identidad del vehículo.

En la eventualidad de alguna discrepancia durante la subasta, el subastador abrirá nuevamente la subasta de la partida en discrepancia.

Las partidas adjudicadas cuya venta sea cancelada durante el proceso de subasta, podrán ser ofrecidas a los licitadores registrados presentes. Se seguirá el mismo procedimiento de las ofertas originales, pero se utilizará como precio mínimo la oferta hecha por el licitador al que le había sido adjudicada la partida.

Una vez adjudicada la unidad o efectuada la compra, no se admitirá la cancelación de la venta o la devolución de la propiedad adquirida.

- 7. Partidas desiertas** – Las partidas que no reciba ninguna oferta por el precio mínimo o superior se declararán desiertas. Las partidas desiertas podrán ser ofrecidas nuevamente a los licitadores registrados luego de que se hayan ofrecido

todas las partidas. En la caso, cuando dos o más licitadores interesen adquirir la misma partida por el precio indicado, se iniciará un nuevo proceso de subasta entre los licitadores presentes. El licitador a quien le sea adjudicada la partida desierta firmará el documento de aceptación.

El licitador que interese una partida desierta identificará la unidad por su número de partida. Será responsabilidad del licitador conocer el número de partida que le corresponde al vehículo que le interesa. La Junta no será responsable por errores que cometa el licitador al identificar el número de la partida.

Una vez el licitador firme su aceptación, toda venta será final, quedará aceptado el precio de venta y la identidad del vehículo y el comprador será responsable de efectuar el pago,

- 8. Pago** – Toda venta es final. La venta de la unidad será facturada únicamente a nombre del licitador que hizo la oferta, siendo este ultimo el responsable del pago en su totalidad.

Adjudicada la Buena Pro, el día de la subasta el licitador pagará al menos el 25% del precio de venta de la unidad adjudicada. Si no efectúa el pago del referido depósito, la venta será cancelada de inmediato y sin más aviso, la Junta podrá disponer de la unidad.

Solo se aceptarán pagos mediante:

- Efectivo
- Tarjeta de débito (ATH)
- Tarjetas de crédito con logo de VISA o Master Card
- Cheque certificado, cheque de gerente o giro postal a favor del Secretario de Hacienda.

- 9. Saldo de unidades adjudicadas** – Todo balance pendiente de pago tiene que saldarse dentro de los siguientes cinco (5) días laborables, siguientes a la fecha de la subasta. De no cumplir con el pago, la Junta cancelará la venta sin más aviso, retendrá el depósito que fue pagado el día de la subasta y dispondrá de la unidad adjudicada.

Toda cancelación de una venta final o impago por cualquier razón, conlleva la prohibición del licitador de participar en futuras subastas y su nombre será eliminado del Registro de Licitadores.

- 10. Comisión** – Todo comprador pagará al Subastador una comisión por la venta de cada vehículo el día de la subasta, según se indica:

- Vehículos con valor de venta de \$1.00 a \$1,000 – pagará una comisión de \$50
- Vehículos con valor de venta de \$1,001 o mayor – pagará una comisión del 5% del valor de venta.

Los pagos de la comisión se realizarán a Polluelo Auto Corp, mediante efectivo, tarjeta de débito (ATH) o tarjeta de crédito con logo VISA, Master Card o Discover.

- 11. Entrega de Unidades** – Una vez pagado el saldo de las unidades, el comprador solicitará a Polluelo Auto Corp. una cita para recoger la(s) unidad(des) adjudicada(s).

Las unidades se recogerán en las facilidades del Lote de Salinas dentro de los cinco (5) días laborables comenzando el martes siguientes a la fecha de celebración de la subasta.

Polluelo Auto Corp. cobrará \$5.00 adicionales de almacenamiento por cada día calendario después de los cinco (5) días en que el comprador debe completar el pago total de la unidad.

Las unidades se entregarán en la condición en que fue mostrada y adquirida. El comprador recogerá la unidad utilizando su propio personal, equipo o medios de transportación. La Junta, ni el Subastador proveerán ni serán responsables de proveer los mecanismos para poder recoger las unidades. Además, será responsabilidad del comprador utilizar el equipo correspondiente para remover una unidad adjudicada que no tenga marbete vigente que le permita circular por las vías públicas.

La Junta no responderá de manera alguna por daños a la propiedad adjudicada si la unidad no es recogida dentro del término dispuesto.

**12. Documentos requeridos para levantar una unidad** – Al recoger la unidad el licitador al cual le fue adjudicada la Buena Pro deberá proveer:

- a. Los recibos originales de evidencia del pago
- b. La identificación utilizada el día de la subasta
- c. Certificado Negativo de Antecedentes Penales vigente
- d. Todo licitador particular que no tenga licencia de concesionarios de vehículos de motor y arrastre, o de operadores de depósitos de chatarra (“dealers” o “junkers”) deberá presentar una declaración jurada a los efectos de que no es empleado o funcionario de Gobierno, conforme la prohibición que se menciona en el **Inciso 17**.
- e. Todo licitador con licencia de concesionarios de vehículos de motor y arrastre, o de operadores de depósitos de chatarra (“dealers” o “junkers”) deberá presentar su licencia de concesionario o de operador de depósito.

**13. Traspaso de Título** - Será responsabilidad de todo comprador completar el proceso requerido por ley para traspasar a su nombre la titularidad de los autos y/o motoras que porten tablillas. La Junta no será responsable de manera alguna del traspaso o registro, ni de las consecuencias que conlleva no completar dicho trámite. Los documentos pertinentes para completar el proceso de registro y/o traspaso de titularidad ante el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) serán entregados en las facilidades del Lote de Salinas. A petición del comprador podrán ser entregados en las oficinas centrales de la Junta localizadas en la Calle Peñuelas Núm. 67, Hato Rey, PR

Los vehículos comprados a la Junta mediante subasta pública se adquieren libre de gravámenes y multas, incluyendo las multas de AutoExpreso.

Se recomienda, a todo comprador de vehículos de subasta que realicen los trámites de traspaso de título en el siguiente orden:

- a. Todas las unidades adquiridas deberán ser sometidas a inspección por la División de Vehículos Hurtados de la Policía de Puerto Rico, (jurisdicción sobre el área residencial del comprador). **Previo** a dicho trámite, el comprador deberá solicitar al DTOP una certificación de multas pendientes de pago por cada vehículo adquirido.

- b. De existir multas de AutoExpreso, el comprador deberá gestionar y asegurarse de solicitar la eliminación de las mismas, antes de solicitar la inspección en la División de Vehículos Hurtados. Por lo que el comprador deberá solicitar el formulario de Recurso de Revisión en las oficinas de AutoExpreso, localizadas en San Juan, Bayamón, Ponce, Arecibo, Mayaguez, Humacao o Fajardo.
- c. Una vez completado el formulario de Recurso de Revisión, el mismo debe ser enviado o entregado en las oficinas centrales de AutoExpreso con **copia** de los siguientes documentos:
  - Contrato de compraventa,
  - Comprobante o recibo de pago del vehículo adquirido,
  - Orden de Confiscación

Las oficinas centrales de Auto Expreso están localizadas en Metro Office Park, Suite 106, Primer Piso, Edif. Metro Office 3 Calle 1, Metro Office Park en Guaynabo. También puede enviar el formulario a la siguiente dirección:

**Centro de Procesamiento de Multas de AutoExpreso**

**P.O. Box 11889, San Juan, PR 00922-1889**

Para información adicional puede acceder a la página de internet <https://www.autoexpreso.com> o llamar al 1-888-688-1010, libre de costo.

Es importante señalar que la eliminación de las multas de AutoExpreso no se refleja en el Sistema del DTOP de forma inmediata. Por lo que recomendamos, que una vez el comprador complete el proceso del Recurso de Revisión, se asegure que las multas de AutoExpreso fueron eliminadas antes de iniciar el trámite de inspección del vehículo con la División de Vehículos Hurtados.

- d. Luego de certificarse la eliminación de las multas de AutoExpreso, el comprador realizará los trámites de inspección de la(s) unidad(es) con la División de Vehículos Hurtados. Es responsabilidad del comprador asumir el costo que sea requerido para llevar a cabo la inspección de la(s) unidad(es).

El **Certificado de Inspección (PR-325)** tiene un costo de \$30 y una vigencia de 24 horas. Si luego de expedido el Certificado de Inspección, resulta necesario gestionar la eliminación de multas de AutoExpreso, es muy probable que expire antes de que se complete el Recurso de Revisión. Si el Certificado de Inspección expira, el comprador tendrá que volver a inspeccionar el vehículo y pagar nuevamente por otro certificado.

- e. Una vez expedido el certificado de inspección por la División de Vehículos Hurtados, el comprador completará el trámite de registro y traspaso de titularidad ante el DTOP, por lo que deberá presentar toda la documentación que le sea requerida, así como asumir el costo de los pagos correspondiente para dicho trámite. EL DTOP eliminará las multas expedidas por la Policía de Puerto Rico y las agencias administrativas y los gravámenes.

**14. Penalidades** – Ante el incumplimiento con cualquiera de los términos, condiciones o instrucciones de la subasta, la Junta podrá cancelar la venta sin más aviso, retendrá la totalidad del depósito efectuado el día de la subasta, dispondrá de la unidad adjudicada y no permitirá la participación del licitador en subastas posteriores.

**15. Condiciones y prohibiciones generales a licitadores, participantes y visitantes a las instalaciones de la Junta y del Lote de Salinas**

- a. Todo licitador, participante y visitante en la subasta queda obligado a observar un comportamiento decoroso y respetuoso hacia las demás personas presentes. Se abstendrá de hacer expresiones o comentarios impropios sobre las transacciones de otros licitadores y seguirá estrictamente las instrucciones del personal de la Junta y del Subastador.
- b. Toda persona que entre a las instalaciones deberá presentar identificación válida y Certificado Negativo de Antecedentes Penales.
- c. No se permite la entrada de menores de 21 años de edad.
- d. No se permite la entrada de bultos, mochilas, neveritas u otros accesorios más allá de lo necesario para llevar sus documentos personales. Toda cartera o accesorio personal similar será revisado en cuanto a su contenido.
- e. Toda persona será revisada mediante detector de metales a la entrada de las facilidades del Lote de Salinas.
- f. No se permite la entrada de armas de ningún tipo, con excepción de aquellas para las cuales se muestre una licencia de portación vigente.
- g. No se permite la entrada de personas con animales, excepto perros guías de no videntes.
- h. No se permite fumar en las instalaciones de la Junta ni en el Lote de Salinas.
- i. Se prohíbe el uso de cámaras de celulares, fotografías o video dentro de las facilidades de la Junta ni en el Lote de Salinas.
- j. No se permite la entrada de vehículos de licitadores al Lote de Salinas durante el día de la Subasta.
- k. Nos reservamos el derecho de admisión

**16. Grabación de procesos** – se advierte que los procedimientos que se lleven a cabo en el Lote de Salinas serán grabados por el Subastador.

**17. Prohibición a empleados o funcionarios de Gobierno** – Ningún empleado o funcionario del Gobierno que intervenga en los procedimientos establecidos por el **Reglamento de la Junta de Confiscaciones para el Recibo, Conservación y Disposición de los Vehículos de Motor, Embarcaciones, Aviones y otros Medios de Transportación Confiscados (Reglamento 8102)**: ni empleado o funcionario alguno permanente o temporero en virtud de cualquier tipo de nombramiento, contrato, subcontrato o designación de la Policía de Puerto Rico, del Departamento de Justicia, del Departamento de Hacienda, o de cualquier entidad que ofrezca servicios a la Junta, podrá participar como licitador directamente o mediante terceras personas, sea éstas naturales o jurídicas. Tampoco podrá participar ningún miembro de su unidad familiar que comparta residencia o control sus asuntos financieros.